

Datos del Producto

Número de Registro: 24937 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 03/09/2015 Renovación: Caducidad: 15/04/2025

Nombre Comercial: CERA-TRAP

Titular

BIOIBERICA, S.A.U.

C/ Antic Camí de Tordera, 109-119

08389 Palafolls

(Barcelona)

ESPAÑA

Fabricante

BIOIBERICA, S.A.U.

C/ Antic Camí de Tordera, 109-119

08389 Palafolls

(Barcelona)

ESPAÑA

Composición

PROTEÍNAS HIDROLIZADAS 5,9% [AL] P/V

Envases

Uso profesional:
Envases de polietileno de 1, 5 y 20 l.
Bidón metálico de 220 l.
Contenedor de plástico de 1000 l.

NOTA: Los envases de tamaño superior a 20 L deben emplearse en condiciones cerradas de transferencia utilizando un sistema de bombeo automático.

Uso no profesional (listo uso):
Botella trampa de 1,5 l de capacidad conteniendo 0,6 l de producto.
Mosquero trampa conteniendo 0,6 l de producto.

NOTA: En cumplimiento del artículo 48.2 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, los envases unitarios destinados a uso en jardinería exterior doméstica, por venderse el preparado al público en general, no excederán la capacidad de 1 L de producto. Los mosqueros y botellas trampa de uso listo cumplen esta condición al contener 0.6 L de producto en su interior.

Usos y Dosis Autorizados



USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Granado	Mosca de la fruta, Ceratitis capitata	48 - 60 l/ha	1	--	NO APLICABLE	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Uso profesional y no profesional. Aplicar durante BBCH 73-78.
Higuera	Mosca de la fruta, Ceratitis capitata	48 - 60 l/ha	1	--	NO APLICABLE	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Uso profesional y no profesional. Aplicar durante BBCH 73-78.
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
Almendro	Mosca de la fruta, Ceratitis capitata	48 - 60 l/ha	1	--	NO APLICABLE	Aplicar durante BBCH 73-78.
Cítricos	Mosca de la fruta, Ceratitis capitata	48 - 60 l/ha	1	--	NO APLICABLE	Aplicar durante BBCH 73-78.
Frutales de hueso	Mosca de la fruta, Ceratitis capitata	48 - 60 l/ha	1	--	NO APLICABLE	Aplicar durante BBCH 73-78.
Frutales de pepita	Mosca de la fruta, Ceratitis capitata	48 - 60 l/ha	1	--	NO APLICABLE	Aplicar durante BBCH 73-78.
Plantaciones tropicales y subtropicales	Mosca de la fruta, Ceratitis capitata	48 - 60 l/ha	1	--	NO APLICABLE	Aplicar durante BBCH 73-78.
Vid de mesa	Mosca de la fruta, Ceratitis capitata	48 - 60 l/ha	1	--	NO APLICABLE	Aplicar durante BBCH 73-78.
Ámbito de Aplicación: No Agrario - Tipo de Usuario: No Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
Almendro	Mosca de la fruta, Ceratitis capitata	48 - 60 l/ha	1	--	NO APLICABLE	Aplicar durante BBCH 73-78.
Cítricos	Mosca de la fruta, Ceratitis capitata	48 - 60 l/ha	1	--	NO APLICABLE	Aplicar durante BBCH 73-78.
Frutales de hueso	Mosca de la fruta, Ceratitis capitata	48 - 60 l/ha	1	--	NO APLICABLE	Aplicar durante BBCH 73-78.
Frutales de pepita	Mosca de la fruta, Ceratitis capitata	48 - 60 l/ha	1	--	NO APLICABLE	Aplicar durante BBCH 73-78.
Plantaciones tropicales y subtropicales	Mosca de la fruta, Ceratitis capitata	48 - 60 l/ha	1	--	NO APLICABLE	Aplicar durante BBCH 73-78.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Almendro, Cítricos, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Plantaciones tropicales y subtropicales, Vid de mesa, Granado, Higuera	NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso



Tratamiento insecticida al aire libre por trampa cebo lista al uso. Dosis equivalente a 80-100 trampas /ha (0,8-1 trampa/100 m2 en uso no profesional). Las trampas para usuario no profesional listas al uso son trampas ya montadas con la cantidad de producto (0,6 l) contenida en el interior. En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

Clase de Usuario



Uso profesional agrario y uso no profesional.

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR (Uso profesional)

El aplicador utilizará durante la carga: guantes de protección química + ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo + calzado cerrado.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR (Uso profesional)

El trabajador utilizará durante la reentrada al cultivo: ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo + calzado cerrado.

NORMATIVA APLICABLE:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables.
- Ropa de protección C1, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN 27065: 2017/A1:2019.
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2).

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en la carga.
- En el cebado de la trampa introducir la lanza de la mochila por los orificios con cuidado para que no se derrame el producto.

CONDICIONES SEGURAS DE USO NO PROFESIONAL

Se recomienda el uso de guantes de protección química y ropa de trabajo (manga larga, pantalón largo y calzado adecuado) al manejar las trampas.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P102 -Mantener fuera del alcance de los niños (Únicamente para los envases destinados a uso no profesional). P101 -Si se necesita consejo médico, tener a mano el envase o la etiqueta.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	

Mitigación de riesgos ambientales



Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases



Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

Autorizado para uso no profesional.

EUH208: Contiene 1,2-benzisotiazol-3(2H)-ona (CAS nº 2634-33-5). Puede provocar una reacción alérgica.

EUH210: Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad (Únicamente para envases destinados a uso profesional).

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

(*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización; higuera y granado, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

OBSERVACIONES:

En la etiqueta de este producto se deberá incluir la leyenda "autorizado para uso no profesional", en caracteres preferentemente visibles.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.